

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48431 BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona.

Procedimiento: Robo, hurto, extravío o destrucción de título valor o representación de partes de socio 1247/2019 Sección: H.

EDICTO

José Vela Pérez Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hago saber:

Que en el presente procedimiento se ha dictado el anuncio de incoación del mismo, que es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Admito la solicitud presentada por el/la Procurador/a Rosalía Cristina Otero Carrillo en nombre y representación de MANUEL PUJOL DOMÍNGUEZ, sobre Jurisdicción voluntaria respecto de CAIXABANK con domicilio en calle Diagonal nº 64, 08000 Barcelona. Tengo al/a la referido/a Procurador/a como comparecido/a y parte en la representación que acredita.

Comuníquese la incoación del expediente al emisor de los valores CAIXABANK.

Acuerdo el anuncio de la incoación del expediente mediante edictos, en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran circulación en esta provincia a elección de la parte instante. Debiendo acreditar ambas publicaciones con anterioridad a la fecha del señalamiento de la comparecencia.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 10 de diciembre de 2019 a las 10,30 horas en la de este Órgano judicial.

A la comparecencia, se citará a CAIXABANK y MANUEL PUJOL DOMÍNGUEZ en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante:- si no asiste a la comparecencia, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2ª) A las demás personas citadas: - si alguna no asiste, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV); - si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea y así se le indique en la cédula de citación (art.17 último párrafo LJV).

3ª) A todas las personas citadas: - deben asistir a la comparecencia con los

medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV).

Advierto a las partes que si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilios surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

Y que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Barcelona, 18 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A190063172-1